



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 4152.0.9.9063 2014
(17 ENE 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CUOTA INICIAL EXIGIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA FACILIDAD EN EL PAGO DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO"

El Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente de las conferidas por la Ley 769 de 2002 la Ley 1383 de 2010, por el Decreto Municipal 0203 del 16 de marzo de 2001 y el Decreto No. 411.20.0001 de Enero 01 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Secretario de Transito y Transporte como autoridad en la materia en el Municipio de Santiago de Cali, puede adoptar las medidas que se consideren necesarias para dar aplicación a los principios rectores de seguridad, calidad, oportunidad y de la cumplida ejecución de la Ley, tendiente a la recuperación de obligaciones en mora a favor de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

Que en razón a los índices negativos generados en el incumplimiento en los acuerdos de pago que registra la Secretaria de Transito de Santiago de Cali, desde enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, se tiene una cartera morosa equivalente a \$ 2.369.389.138, la cual corresponde al 13% del valor total de los acuerdos de pago suscritos. Debido a la cultura del no pago presentada por los ciudadanos, se hace necesario modificar la cuota inicial exigida para el otorgamiento de facilidad en los acuerdos de pago de las multas por infracciones de tránsito.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la ampliación en la cuota inicial exigida para el otorgamiento



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE TRANSITO
Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 4152.0.9.9063 2014
(17 ENE 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CUOTA INICIAL EXIGIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA FACILIDAD EN EL PAGO DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO”

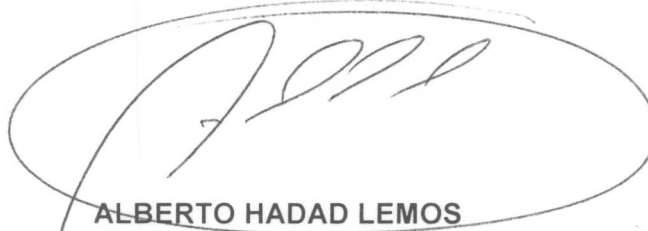
RANGO DE LA DEUDA	PLAZO MAXIMO	CUOTA INICIAL MINIMA
Desde 0 hasta 1 SMLMV	Hasta 6 cuotas mensuales	50 % de la deuda
Mayor a 1 SMLMV hasta 2 SMLMV	Hasta 8 cuotas mensuales	50 % de la deuda
Mayor a 2 SMLMV hasta 4 SMLMV	Hasta 12 cuotas mensuales	30 % de la deuda
Mayor a 4 SMLMV Hasta 5 SMLMV	Hasta 14 cuotas mensuales	30 % de la deuda
Mayor a 5 SMLMV	Hasta 18 cuotas mensuales	30 % de la deuda

ARTICULO SEGUNDO: Derogar la Resolución No. 4152.0.9.9.0704 del 10 de mayo de 2013 y todas las que sean contrarias.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ~~diecisiete~~ (17) del mes de enero de dos mil catorce (2014).



ALBERTO HADAD LEMOS